



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MAYO DE 2014	7484
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 2184

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Convocatoria: 003

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21,24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de Productos Químicos Básicos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-003-14	\$ 1,300.00	04/06/14 10:00 horas	05/06/14 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/14 10:00 horas	17/06/14 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Reactivo para determinación de antígeno de superficie Hepatitis B para 100 pruebas	84	Kil
2	C800000000	Reactivo para determinación de anticuerpos contra virus de Hepatitis C para 100 pruebas	84	Kit

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.secolab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases, con el siguiente horario. La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158268, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de junio del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de junio del 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de junio del 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: 15 días naturales
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A 28 DE MAYO DEL 2014

LIC. SALVADOR BARRÓN BELMONTES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RUBRICA.





No.- 2178

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria:)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-001-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/001/2014	\$2,500.00	03/06/2014	02/06/2014 09 00 HRS	03/06/2014 09 00 HRS	12/06/2014 09 00 HRS	110-220

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT530-Reconstrucción de Pavimento Asfáltico en el Periférico de la Co. de Cunduacán, Tabasco.	02/07/2014	150	\$3,000,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria:)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-002-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/002/2014	\$2,500.00	03/06/2014	02/06/2014 08 00 HRS	03/06/2014 11 00 HRS	12/06/2014 13 00 HRS	220

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT536- Construcción de Pavimento Hidráulico en Diversas Calles de la Col. Buena Vista, Mpio. de Emiliano Zapata, Tabasco. (Productos Financieros Fafef 2013)	02/07/2014	150	\$3,000,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria:)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-003-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/003/2014	\$2,500.00	03/06/2014	02/06/2014 09 00 HRS	03/06/2014 13 00 HRS	12/06/2014 09 00 HRS	110-220

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT541-Reconstrucción de Pavimento Asfáltico en Camino, Tramo Juan Sin Miedo - el Zapote, H. Galeana 2da Sección (2.37km), Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.	02/07/2014	150	\$3,000,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes del Ramo 33, Fondo VIII oficio No. SPFI/AL0330/2014, de fecha 31 de Marzo del 2014, SPFI/AL0328/2014, de fecha 31 de Marzo del 2014, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 352-22-12, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo en el Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases)
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases)
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada
- No Se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.

- Moneda: peso mexicano
- Se otorgará 30% de anticipo
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo o personas físicas ambas o las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria)
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Mayo 2014.

ATENTAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP

Calle Paseo de la Ceiba No. 109, col. 1ra de Mayo, CP 86190, TEL.: 3-52-22-12, 3-15-91-72



No. - 2179

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente.

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-004-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/004/2014	\$2,500.00	03/06/2014	02/06/2014 08:00 HRS	03/06/2014 15:00 HRS	12/06/2014 13:00 HRS	120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
OT556	Construcción de la Unidad Deportiva de la Ra Oriente 1ra Sección, Mpio. De Paraíso, Tabasco	02/07/2014	150	\$3,000,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes IFOS oficio No. SPF/AL0327/2014, de fecha 31 de Marzo del 2014, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la ceiba No 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3-52-22-12, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas
- La forma de pago es: en efectivo en el Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ra. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro de Mayo, Villahermosa C.P. 86190 Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III Y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases)
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Concursos antes mencionada.
- No se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo o personas físicas amosas o las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al: C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Mayo 2014

ATEMAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.

No. - 2183

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Equipo de Seguridad para el personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56064001-004-14	\$ 3,000.00	01/06/2014	05/06/2014 11:00 horas	11/06/2014 11:00 horas	16/06/2014 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750400000	Botas tipo jardineras color negro	6718	Par
2	C750400000	Impermeable amarillo tipo gabardina con capucha integrada con botones de plástico	1605	Pieza
3	C750400000	Guante de carmaza de seguridad cortos, con cinturón de seguridad	6312	Par
4	C750400000	Lentes panorámicos negros	3134	Pieza
5	C750400000	Gorra tipo beisbolera de tela, ajuste de medida en tipo barrilito	9774	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext 2611, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Efectivo y/o cheques, en caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco. En compranet el formato de registro de participación, y el pago se realizará en la cuenta bancaria No. 0161078569 de Bancomer.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Junio del 2014 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Municipio de Centro, Tabasco; planta alta, en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuara el día 11 de Junio del 2014 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Municipio de Centro, Tabasco; planta alta en Paseo Tabasco, 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Junio del 2014 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Municipio de Centro, Tabasco; planta alta en Paseo Tabasco, 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Municipal de este H. Ayuntamiento, ubicado en Prolongación Paseo de la Sierra No. 821, Col. Primero de Mayo C.P. 86090, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará Crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 27 DE MAYO DEL 2014
C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.



No.- 2182

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD "TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V."**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 Y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la cláusula vigésima séptima del acta constitutiva de nuestra sociedad, en virtud de no haberse celebrado en PRIMERA CONVOCATORIA la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para llevarse a cabo el pasado día 24 de Mayo del 2014, a las 10:00 horas a.m., en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la calle cerrada David Gustavo Gutiérrez Ruiz número 23, colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86126, debido a que en la instalación de la misma no se alcanzó el Quórum Legal a que se refiere la primera parte de la cláusula vigésima séptima de nuestros estatutos, se convoca en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a los accionistas de la Sociedad "Transportes Urbanos Integrados, S.A. de C.V." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle cerrada David Gustavo Gutiérrez Ruiz número 23, colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86126; para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

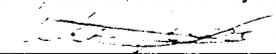
ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal a cargo del Secretario del Consejo de Administración.
- II.- Instalación de la Asamblea General a cargo del Secretario del Consejo de Administración.
- III.- Lectura del informe de actividades que guarda la empresa Transportes Urbanos Integrados, S. A. DE C. V., por el Ejercicio Social que concluye, a cargo del Presidente y aprobación del mismo.
- IV.- Lectura, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros por el ejercicio social 2013, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del Asesor Fiscal y Contable de nuestra empresa.
- V.- Lectura del informe de las denuncias presentadas por accionistas en contra de los Comisarios LAIRES CARRERA PEREZ, y JOSE LUIS MONTOYA LOPEZ, así como la ratificación del dictamen de formulación de las consideraciones y proposiciones pertinentes, que realizó el Consejo de Administración derivado de las citadas denuncias, en términos del artículo 167 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a cargo del Secretario.
- VI.- Revocación y nombramiento de los comisarios por toda la Asamblea General Ordinaria.
- VII.- Lectura y aprobación, de la designación de delegados especiales a cargo del Secretario.
- VIII.- Lectura y aprobación de altas y bajas de socios a cargo del Secretario.
- IX.- Asuntos Generales moderados por el Secretario.
- X.- Clausura de la Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad ubicada en las oficinas de la empresa Transportes Urbanos Integrados, S. A. DE C. V., en la calle cerrada David Gustavo Gutiérrez Ruiz número 23 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en horario de oficinas, trámite que podrán realizar a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta un día antes a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y el certificado que expida el Secretario servirá de pase de asistencia a la Asamblea para tomar parte en las deliberaciones y votaciones, o también podrá hacerse el depósito de las acciones ante un notario público o en cualquier institución bancaria nacional o extranjera antes de la apertura de la asamblea, ello de conformidad con la cláusula vigésima quinta de los estatutos de constitución.

No se omite manifestar, que de acuerdo a la cláusula vigésima cuarta de los estatutos de constitución, los accionistas podrán ser representados en la asamblea respectiva, mediante simple carta poder ratificada ante fedatario público, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien insertar en la mencionada carta las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto, en ningún caso un asistente a la asamblea podrá llevar la representación de más de dos socios que hayan depositado sus acciones de acuerdo al párrafo anterior.

Villahermosa Tabasco, a 25 de Mayo de 2014.


RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS

**PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

No.- 2172

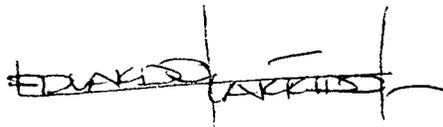
ENERGÍA MAYAKÁN, S. DE R.L. DE C.V.

Lista de Tarifas

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tarifas máximas	Pesos/Gigajoule
Base Firme	
Cargo por capacidad	
Tramo 1. Campeche	1.4890
Tramo 2. Mérida	6.1369
Tramo 3. Valladolid	2.8026
Cargo por uso	
Tramo 1. Campeche	0.0000
Tramo 2. Mérida	0.0000
Tramo 3. Valladolid	0.0000
Base Interrumpible	
Tramo 1. Campeche	1.4742
Tramo 2. Mérida	6.0761
Tramo 3. Valladolid	2.7749

Mérida, Yuc., a 20 de Mayo de 2014.



Eduardo Garrido Gallegos
Representante Legal
Rúbrica

No.- 2173

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 2214/1994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE INVERPOOL, S.A. DE C.V., seguido actualmente por la nueva cesionaria de los derechos litigiosos y de acreedor ROSSANA BOLIO VILLARES, en contra de los ciudadanos JOSÉ AGUILAR RAMOS, JOSÉ ALBERTO PÉREZ MAZARIEGO Y MIRNA LORENA ZAPATA MAZARIEGO, con fecha dos de mayo de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. En base a los computos secretariales visibles a foja 552 vuelta de autos, que el término concedidos a las partes ejecutante y ejecutada respectivamente; para dar contestación a la vista ordenada con los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSÉ ORUETA DÍAZ y ALONSO GARCÍA PÉREZ, peritos en avalúo, el primero designado en rebeldía de los ejecutados y este último nombrado por la parte ejecutante; ha fenecido, haciendo uso de ese derecho únicamente la ejecutante, no así los ejecutados, por lo que ha estos últimos, en términos del artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se les tiene por perdido ese derecho, para hacerlo con posterioridad.

Congruente con lo anterior, y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.

SEGUNDO. Presente ROSSANA BOLIO VILLARES, nueva acreedora de los derechos litigiosos, con el escrito de referencia, mediante el cual exhibe Certificado de gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución; del que se advierte no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que la hoy promovente, por lo que agréguese el mismo al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En consecuencia, como lo solicita la promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del ordenamiento legal antes invocado, en relación con los artículos 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de los demandados JOSÉ ALBERTO PÉREZ MAZARIEGO y MIRNA LORENA ZAPATA MAZARIEGO, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como fracción de terreno suburbano ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes, Zona "C" del Poblado de Astapa, municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie de 68.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.68 metros con María del Pilar Pérez Acosta; al Sur, 6.82 metros con la calle Sánchez Magallanes; al Este, 10.40 metros con Augusto Pérez Acosta; y al Oeste, 10.75 metros con Yara María Pérez Acosta, inscrito el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 1024 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 67030 a foja 130 del Libro Mayor Volumen 262; al cual se le fijó un valor comercial de \$79,000.00 (Setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado -ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE y no habrá prórroga de espera.

SÉPTIMO. Atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejercer jurisdicción este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene al Actuario de su adscripción fije los avisos correspondientes en los lugares públicos más concurridos, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...."
Dos firmas ilegibles, rubricó.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 2174

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 122/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radcándose la causa bajo el número 122/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ROSARIO ANGULO ANGULO, con su escrito y anexos, consistente en: plano en original, un certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, copia simple de constancia catastral, con numero de oficio DF/SC077-13 de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, expedida por el Ingeniero Angel Antonio Carrillo, subdirector del catastro. Una copia del recibo de finanzas de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, folio 224644B, escrito de fecha catorce de abril del año actual donde **subsana prevención**; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio respecto al predio rustico, ubicado en la rancharía Monte adentro de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie 00-37-49 30 has con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 52.10 metros, antes MANUEL ANTONIO ANGULO ANGULO, hoy propiedad de la Sra. MARIA GLORIA ANGULO ANGULO

Al Sur: 48.35 metros, con el Sr JOSE MARIA ROMERO ANGULO

Al Este: 75.80 metros, con camino vecinal de terracería

Al Oeste: 73.50 metros con propiedad de la Sra. EDITH ANGULO ANGULO.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el indice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 122/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio

ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la rancharía Monte adentro de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie 00-37-49 30 has con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: 52.10 metros, antes MANUEL ANTONIO ANGULO ANGULO, hoy propiedad de la Sra. MARIA GLORIA ANGULO ANGULO.

Al Sur: 48.35 metros, con el Sr JOSE MARIA ROMERO ANGULO

Al Este: 75.80 metros, con camino vecinal de terracería

Al Oeste: 73.50 metros con propiedad de la Sra. EDITH ANGULO ANGULO.

motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser antes **MARIA GLORIA ANGULO ANGULO** y **JOSÉ MARIA ROMERO ANGULO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido **Ranchería Monte Adentro** este municipio de **Paraíso, Tabasco** y **EDITH ANGULO ANGULO** en la **Ranchería Quintín Arauz** de este Municipio de **Paraíso, Tabasco**.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

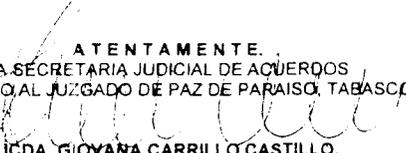
NOVENO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en el número 207 de la Calle H. Galeana de esta Ciudad de **Paraíso, Tabasco** y autorizando para recibirlas, y tomen apuntes del expedientes cuantas veces sea necesario y recojan toda clase de documentos a los CC. **CIRO BURELO MAGAÑA**, **SILVIA GUADALUPE BURELO** y/o al C. **CARLOS EDUARDO FERRER MEZA**, nombrando los dos primeros como sus abogados patronos, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO
LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.
MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA
CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA
Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 2175

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 318/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR PEDRO CANO ARIAS, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - -
AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- - - - VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 40 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO CANO ARIAS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: Un contrato privado de donación, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres, un plano original, un Memorandum 203 respecto a la manifestación catastral de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y tres; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Libertad de Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 00-76-7350 hectáreas (CERRO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS AREAS CON SETENTA Y TRES CENTIÁREAS PUNTO CINCUENTA), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 73.50 (setenta y tres punto cincuenta metros), con Ramon Hernandez, al SUR, 73.50 (setenta y tres punto cincuenta metros), con Minerva Luciano Perez, al ESTE 103 (ciento tres metros) con Teresa Reyes May, y al OESTE 103 (ciento tres metros), con RODOLFO CANO ARIAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días; en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano PEDRO CANO ARIAS, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostaticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al C. RAMON HERNANDEZ, con domicilio en el sector /vergel, Rancharía Libertad de Allende de este Municipio, la C. MINERVA LUCIANO PÉREZ, con domicilio en Villa Ignacio Allende de este Municipio, como referencia cerca de la henda denominada "la Morenita y los amigos" la C. TERESA REYES MAY, con domicilio en la Rancharía Benito Juárez, de este Municipio antes de llegar a la entrada a la "Yuquera" / frente a la entrada los reyes, el C. RODOLFO CANO ARIAS, con domicilio en el Ejido Frontenta de este Municipio, como referencia cerca de la delegación Municipal de dicha localidad; lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Instituto Registral, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible / devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

OCTAVO.- Téngase al promovente PEDRO CANO ARIAS, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, el despacho jurídico ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 301 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y al pasante en Derecho ABEL FLORES AREVALO, y a la C. ZOILA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA NORMA CARDENAS CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. - -

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 2176

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REDHIBITORIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CERTEZA DE TABASCO ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.

Que en el expediente 89/2011, relativo al juicio en la vía ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REDHIBITORIA, promovido por MARÍA ELENA VIDAL CORREA, por su propio derecho, en contra de la Asociación Civil denominada LA CERTEZA DE TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, por conducto de su representante legal ANA RUTH MARQUINES CASTILLO, se dictó un proveído de fecha diez de marzo del dos mil catorce, y nueve de febrero del dos mil once, que copiados textualmente a la letra establecen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

VISTOS La cuenta secretarial se acuerda, se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, abogado patrono de la parte actora con su primer escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres periódicos oficiales de fechas trece, diecinueve y veinte de noviembre del dos mil trece, y tres diarios Avance Tabasco, con los que justifica haber realizado las publicaciones ordenadas por esta autoridad mediante auto de nueve de septiembre del dos mil trece, los que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentado al citado profesionista, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual solicita a esta autoridad se le declare a la parte demandada por perdido el derecho para contestar demanda, y se señale fecha y hora para la audiencia previa y de conciliación entre las partes; ahora atendiendo a dicha petición este Juzgador analiza el emplazamiento por edictos realizado a la parte demandada ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CERTEZA DE TABASCO ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.

Esto es así, debido a que el emplazamiento por ser una cuestión de orden público debe examinarse de oficio por el tribunal del conocimiento en cualquier estado del juicio, ya que el emplazamiento del demandado al juicio civil constituye una formalidad esencial del procedimiento por ser necesario para una adecuada defensa, y la falta de verificación de tal emplazamiento o su incorrecta efectuación se traduce en una violación manifiesta a la ley que produce indefensión, pues se estaría ante la infracción procesal de mayor magnitud y de carácter más grave dada su trascendencia en las demás formalidades del procedimiento al afectar la oportunidad de alegar y de ofrecer y desanegar pruebas.

Tiene sustento a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro **EMPLAZAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO**:

El emplazamiento de la persona a emplazamiento por edictos realizado a la parte demandada ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CERTEZA DE TABASCO ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE se observa que se realizó en forma distinta de la prevista por la ley.

Lo anterior es así, dado que el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor dispone:

Artículo 139. Notificaciones por edictos. Procederá la notificación por edictos:

I. Cuando se trate de personas inciertas;

II. Cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignore y

III. En todos los demás casos previstos por la ley.

En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá

presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días."

De la fracción II, se tiene que cuando se trate de un emplazamiento por edictos a persona cuyo domicilio se ignore, tales edictos se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

En autos, se aprecia que los edictos cuya publicación se ordenó en el Periódico Oficial se efectuaron los días trece, dieciséis y veinte de noviembre de dos mil trece, en tanto que los edictos cuya publicación se realizó en el periódico Avance Tabasco, se efectuaron los días once, quince y diecinueve de noviembre de dos mil trece, como se dio fe y se hizo constar en el presente proveído.¹

Ahora, tomando en cuenta que el precepto 115 de la legislación procesal, dispone que las actuaciones judiciales se practicaran en días y horas hábiles.

Bajo esa tesitura, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Empero, esto no ocurrió en el caso concreto, debido a que en el periódico Avance Tabasco, las publicaciones de los edictos se efectuaron los días once, quince y diecinueve de noviembre de dos mil trece, de lo que se advierte que en las dos últimas publicaciones, entre cada una de las publicaciones no mediaron dos días hábiles lo anterior es así ya que de acuerdo a lo antes referido, las publicaciones debieron realizarse de la forma siguiente: la segunda el día catorce y la tercera el veintiuno de noviembre del dos mil trece, esta última publicación por ser el día dieciocho de noviembre un día inhábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Semanero Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el rubro siguiente: **NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.²

Esto porque en el caso debe observarse y atenderse que las publicaciones de edictos deben efectuarse en días hábiles, ya que el emplazamiento es considerado por la doctrina y la ley como una actuación judicial, y como tal debe practicarse en días hábiles, sin importar la forma empleada para ello, esto es, si es en forma personal, por exhorto o por edictos.

De lo que tenemos que las publicaciones de edictos realizadas en el periódico Avance Tabasco, no se efectuaron en la forma establecida en la ley para el emplazamiento por edictos de la demandada ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CERTEZA DE TABASCO ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, aún cuando no existe ninguna imposibilidad legal y material para realizarlas en sus términos, pues éste periódico es de circulación diaria en la entidad, ya que no se observó lo dispuesto en el artículo 139 de la Legislación Procesal Civil en vigor, dado que las publicaciones se realizaron de forma distinta de las indicadas, ante ello, no se respetó que entre cada una de las publicaciones debió mediar dos días hábiles, lo cual se contrapone a lo regulado en la norma que preceptúa que el emplazamiento al ser una actuación judicial debe realizarse en días hábiles, que implica que las publicaciones deben efectuarse en días hábiles, y que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la

¹ Consultables a folios 579 a 584 de autos.

² NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así porque dicha expresión únicamente señala cuando deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación debiera realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 576 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 168846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanero Judicial de la Federación y su Gaceta XXVII Abril de 2008. Materiales: Civil. Tesis: 1a J/19/2008, Página: 220.

³ "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DÍAS HÁBILES. Teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se trata la relación procesal y sirve de base, además, para que le corra al demandado el término de ley a fin de que de contestación a la demanda, debe practicarse en días hábiles, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciarlo, por exhorto o mediante edictos. Séptima Época; Registro: 247783. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: Aislada. Fuente: Semanero Judicial de la Federación. 205-216 Sexta Parte. materiales: Comun. Tesis: Página: 207."

"EMPLAZAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su realización en forma contraria a las disposiciones aplicables es de violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que la omisión o la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance, además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y a oponerse a la alegación o a controvertir las pruebas alegadas por la parte actora, y finalmente a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la inscripción del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los Jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia. Registro No. 240531. Instancia: Segunda Época. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanero Judicial de la Federación. 163-168 Cuarta Parte. Página: 195. Jurisprudencia. Materiales: Civil."

siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, y con esta manera se cumpla con su publicación por tres veces de tres en tres días".

En esa tesitura, ante los motivos de ilegalidad del emplazamiento, y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CERTEZA DE TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 del Código Adjetivo Civil, se declara nulo su emplazamiento por edictos practicado a la parte demandada ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CERTEZA DE TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, y por ende, no ha lugar a declararla en rebeldía y tenerle por perdido el derecho para contestar demanda.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 139 de la Legislación Procesal en vigor, emplácese a la demandada antes referida por medio de edictos, en el que debe publicarse el auto inicial de nueve de febrero del dos mil once, por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación del Estado, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, siguiendo los lineamientos de esta resolución, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo, y que se le concede un término de nueve días hábiles para contestar la demanda, que empezará a correr, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

TERCERO. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilitan los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

CUARTO. Por último, se tiene al abogado patrono de la parte actora por autorizando a los licenciados SEBERINA PEREZ GOMEZ y JORGE LUIS RAFAEL MENDEZ, para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y recoger documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Inserción del auto de inicio de fecha nueve de febrero del dos mil once.

" JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentada la ciudadana María Elena Vidal Correa, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo el juicio en la Vía Ordinaria Civil y en Ejercicio de la Acción Redhibitoria, en contra de la asociación civil denominada La Certeza de Tabasco, Asociación Civil por conducto de su representante legal Ana Ruth Marquines Castillo, quien tienen su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Calle Aguiles Calderón Marchena número 715, en la Colonia Gaviotas Sur de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d) y e), de su escrito

inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1902, 1905, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3191, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese, en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado a la parte demandada, emplazándola a juicio para que en un plazo de NUEVE DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que dentro del plazo antes mencionado, señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.

Tercero.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Conduacán número 99 Altos, en la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Apolinar Gustavo Rosas Salas, Nancy del Carmen Chablé Reai, Luciano Ruiz López, Darwin Wisther Sánchez, Joel David Uribe Ruiz y Belén de los Ángeles Villegas Barrueta.

Asimismo y en términos de lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, designa como abogados patrono al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, a quien se le hace saber que puede ejercer dicha designación, toda vez que se encuentra inscrita su cédulas profesional en el libro de registros que para tales efectos lleva este Juzgado.

Cuarto.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, firma y manda la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez

García, Jueza Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 2177

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 563/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GLORIA CASTILLO FUENTES, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado al ciudadano GLORIA CASTILLO FUENTES, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un recibo de pago del impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, un certificado de no inscripción, expedido por el licenciado Jose Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, un una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal a nombre de GLORIA CASTILLO FUENTES, copia simple del oficio numero SG/RET/603/2013, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de un contrato privado de compraventa de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos y cinco trasladados con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA OCCIDENTE PRIMERA SECCION, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00-29-87-80 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 74.00 METROS CON LA SEÑORA CARMELA FUENTES; AL SUR 67.50 METROS, CON CAMINO DE ACCESO, AL ESTE 41.00 METROS CON ANGELA FUENTES VIUDA DE ALBERTO Y AL OESTE 43.50 METROS CON ROGER DE LOS SANTOS OCHOA.

2/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demas relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1313 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco así como a CARMELA FUENTES, ANGELA FUENTES VIUDA DE ALBERTO Y ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, el primero de los mencionados colindantes con domicilio en la Ranchería Occidente Primera Sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Ranchería Occidente Primera Sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; y el Tercero de los colindantes calle constitución oriente numero 109 de la colonia Vicente Guerrero, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un termino de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo,

las subsecuentes notificaciones, aún las de caracter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publiquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

5/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle constitución oriente numero 109 de la colonia Vicente Guerrero, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LUIS ENRIQUE GUZMAN NIETO y a la estudiante de derecho MIRNA MARGARITA LEON PEREZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JEFEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2158

JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 767/2013, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO JUÁREZ DE DIOS Y ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO, CON FECHAS DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE Y QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTARON AUTOS QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO: Se tiene por presentado al Maestro en Derecho Rolando Castillo Santiago, Abogado Patrono del actor, con el escrito de cuenta manifestando bajo protesta de decir verdad que no cuenta con los elementos o datos que se puedan proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar la búsqueda exhaustiva de la ciudadana Adelina Rosique Belliztia; por lo que debido a que la parte promovente no cuenta con la información que requiere la dependencia antes mencionada, así como de los oficios signados por el Gerente de Servicios Jurídicos Delegación XXI Infonavit Tabasco, Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Director Jurídico del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, se advierte no tienen registros de dichas personas en la base de datos de dichas dependencias; así como la actuario Judicial no pudo notificar a la ciudadana CARMEN HERNÁNDEZ CUPIDO, en el domicilio proporcionado por el Vocal del Registro Federal de Electores, debido a que no se localizó el domicilio aportado; se acuerda favorable conceder la notificación de las ciudadanas ADELINA ROSIQUE BELLIZIA y CARMEN HERNÁNDEZ CUPIDO por edictos, en virtud que ha quedado acreditado que las citadas colindantes resultan ser de domicilio ignorado.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, notifíquese a las ciudadanas ADELINA ROSIQUE BELLIZIA y CARMEN HERNÁNDEZ CUPIDO el auto de radicación de quince de noviembre de dos mil trece, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber a las colindantes que deberán presentarse dentro de un plazo de quince días a este juzgado, a recoger la copia simple del escrito de demanda y documentos anexos en el que se dará por legalmente notificadas de este procedimiento, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se hace de su conocimiento que manifestarán lo que a sus intereses convenga y señalarán domicilio en esta ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes, dicho término empezará a contarse a partir del día siguiente hábil al en que hayan sido legalmente notificadas.

Apercibidas que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para manifestarse con posterioridad y las notificaciones le surtirán los efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AISELA FLORES JIMÉNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado a los ciudadanos Carlos Mario Juárez De Dios y Alejandro Juárez Pacheco, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en copia certificada de la escritura pública número 9072, volumen número 226, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos; dando contestación a la prevención ordenada en autos, dentro del término, tal como se observa del cómputo secretarial que antecede, se ordena admitir el escrito de demandada presentado por el promovente de la siguiente forma.

Segundo. Se tiene por presentado a los ciudadanos Carlos Mario Juárez De Dios y Alejandro Juárez Pacheco, con su escrito de demanda recibido en este Juzgado del veinticuatro de octubre del presente año, y documentos anexos consistente en: testimonio notarial original y copia; copia de escritura pública y un traslado, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Apeo y Deslinde, respecto del predio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 10,000.00 m² (diez mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 20.00 veinte metros con Carretera a la Isla; al **Sur** en 54.00 cincuenta y cuatro metros con Adelina Rosique de Belliztia; al **Este** en 270.27 doscientos setenta metros, veintisiete centímetros, con propiedad de Adelina Rosique de Belliztia; y al **Oeste** en 270.27

doscientos setenta metros, veintisiete centímetros, con propiedad de Carmen Hernández Cupido.

Tercero. De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 767/2013, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Notifíquese a los actuales Colindantes de los predios adjunto al de que se trata este asunto, ciudadana **Adelina Rosique De Belliztia** con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco; ciudadana **Carmen Hernández Cupido**, con domicilio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco; así como al **Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco**, con domicilio ubicado en Palacio Municipal, sito en Prolongación de Paseo Tabasco, Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, en virtud que el predio objeto de este procedimiento, colinda con la Carretera a la Isla, cuya competencia corresponde al municipio de Centro, Tabasco; haciéndoles saber que tienen un plazo de **tres días hábiles**, siguientes al que sean legalmente notificados del presente auto, para que manifiesten lo que a su derechos corresponda, así como exhiban ante este juzgado documentos de propiedad y nombren perito de su parte si consideran hacerlo, de igual forma dentro de dicho plazo, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por perdido el derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Quinto. Requirase al promovente, para efectos de que proporcione dos traslados, para efectos de notificar a los colindantes lados **Norte** y **Oeste**, para lo cual se le concede un término de **tres días hábiles**, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Sexto. Téngase al actor, designando como perito de su parte en esta diligencia al Ingeniero Ramón Arias Herrera, quedando a cargo del oferente hacerle saber su designación, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, acorde a lo establecido por los artículos 280 y 759 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, manifieste por escrito si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido.

Séptimo. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Huimanguillo número 213-A, de la colonia Linda Vista, esquina con Avenida Gregorio Méndez Magaña en esta Ciudad, teniéndole designado como Abogado Patrono al Maestro en Derecho Rolando Castillo Santiago, acorde a los numerales 84 y 85 del ordenamiento procesal civil en vigor y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a la licenciada Rosa María Landero López y a los Pasantes de Derecho Wilbert Díaz Reyes, Cruz Roberto García Cerino y Guadalupe del Carmen Nicolás Miranda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil Licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 2160

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **375/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por su propio derecho por los ciudadanos **MARIA DULIA RAMON DE RAMON** y **VICTOR MANUEL RAMON**, en fecha *26 de Febrero de 2014*, que copiados a la letra dice:

"... AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE FEBRERO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a los ciudadanos **MARIA DULIA RAMON DE RAMON** y **VICTOR MANUEL RAMON**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesión; 2) plano original; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) Oficio DF/SC/214/2013; y traslados de la demanda**, mediante los cuales promueve por su propio derecho y nombrando como representante común a la ciudadana **MARIA DULIA RAMON DE RAMON** y **VICTOR MANUEL RAMON**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario tienen del predio urbano ubicado en la calle Amado Nervo s/n de la Villa Maculpetec, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie original de 2,262.235 m2 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS DOCIENTOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

al Norte: en (1.42) mts con carretera Villahermosa-Frontera.

al Noreste: en siete medidas (9.389) (7.659) (9.742) (9.951) (3.847) (11.342) y (8.576) mts con calle Amado Nervo.

al Sureste: en dos medidas (22.95) mts con HILARIA ORTIZ HERNANDEZ Y (43.685) mts con TRINIDAD RAMON ORTIZ.

al Noroeste: en tres medidas (23.20),(48.442) y (13.57) mts con carretera Villahermosa- Frontera.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes HILARIA ORTIZ HERNANDEZ Y TRINIDAD RAMON ORTIZ, quienes pueden ser localizado en sus domicilios ubicados en la calle Amado Nervo de la Villa Maculpetec del municipio del Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318** y **1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713** y **755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **375/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los ciudadanos **MARIA DULIA RAMON DE RAMON** y **VICTOR MANUEL RAMON**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos de manera conjunta o separadamente a los licenciados **JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ** y **JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO**, designado como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE...".

Dos firmas Ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
LIC. NORMA ALICIA ZARATA HERNANDEZ

No.- 2163

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 888/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el ciudadano Eduardo Renán Durán Pacheco, por su propio derecho, en contra de la persona moral "Fraccionadora Villahermosa", S. A., a través de quien legalmente la represente, en quince de abril del dos mil catorce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el ocurso signado por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA -apoderado legal de la parte ejecutante- y como lo solicita, tomando en consideración que el acreedor reembargante SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO (anteriormente Secretaría de Administración y Finanzas del Estado) a través de quien la represente, no desahogó dentro del término de ley -como consta en el cómputo secretarial consultable a foja 668 vuelta de autos- la vista que se le dio por auto de fecha veinte de marzo de dos mil catorce; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar para manifestar si le interesaba y convenía intervenir en la subasta, y para designar perito de su parte.

Asimismo, atendiendo que el acreedor reembargante, no señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en esa tesitura, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los **estrados** de éste Juzgado; lo anterior de conformidad con los numerales 1068 fracción III y 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. Asimismo, considerando que las partes no hicieron manifestación alguna en tiempo y forma, respecto a los dictámenes que corre agregado en autos, de conformidad con el artículo 1078 de la ley de la materia, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

TERCERO. De igual forma, el ocurante solicita fecha y hora para remate, por tanto, visto el estado procesal de los autos se toma como base para el remate los dictámenes emitidos por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, por ser los de mayor plusvalía -como se observa de la foja 277 a la 285, y 267 a la 276 de autos-.

En esa tesitura, de conformidad con lo establecido por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de de proceder, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor de los siguientes inmueble.

1. LOTE NUMERO UNO, MANZANA NUMERO DIECIOCHO, DE LA ESQUINA QUE FORMA LA CALLE JALAPA CON CALLE BALANCÁN DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD.

SUPERFICIE: DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS.

Linderos:

Al norte en nueve metros sesenta y ocho centímetros con lote número catorce.

Al sur en doce metros calle Teapa.

Al oriente en veinte metros diecisiete centímetros colindando con el fraccionamiento.

Al poniente en diecinueve metros treinta centímetros con lote número Nueve.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,241,000.00** (un millón doscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, en relación con el numeral 1054 de la última legislación invocada.

2. LOTE NUMERO DOS, MANZANA NUMERO QUINCE, BOULEVARD DEL CENTRO, FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD.

SUPERFICIE: CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

Linderos:

Al norte en veinte metros con lote numero tres.

Al sur en veinte metros con lote numero uno.

Al oriente en diez metros con boulevard centro.

Al poniente en ocho metros sesenta y ocho centímetros con futura edificación.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,100,000.00** (un millón cien mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, en relación con el numeral 1054 de la última legislación invocada.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta localidad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocando postores que deseen participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el envío de los avisos y edicto.

Notifíquese **Personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente

subasta **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, se expide el presente edicto el dos de mayo del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LICDA. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 2161

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número **343/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por ANDREA RAMON ORTIZ, por su propio derecho, en fecha *14 de Febrero de 2014*, se dictó un AUTO DE INICIO, que copiados a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE FEBRERO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **ANDREA RAMON ORTIZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesión; 2) plano original; 3) certificado de predio** expedido por la licenciada ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; **4) Oficio DF/SC/180/2013; y traslados de la demanda**, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio urbano ubicado en la calle Constitución número 300, de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie original de 441.00 m² (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en (28.65) mts y (5.84) mts con JUAN A. REYES HERNANDEZ; **al Sur:** en (33.65) mts con JULIO CESAR CASTRO TORRES; **al Este:** en (3.80) mts, con calle Gregorio Méndez y (11.10) mts, con calle Constitución; y **al Oeste:** en (11.25) mts con RUBEN DARIO JESUS.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JUAN A. REYES HERNANDEZ, JULIO CESAR CASTRO TORRES Y RUBEN DARIO JESUS, quienes pueden ser localizado en la Villa Ocuilzapotlan de este municipio del Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; asimismo como colindante **al Este:** con calle Gregorio Méndez y calle Constitución, al H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **343/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los

mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así tambien **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana ANDREA RAMON ORTIZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Guría número 562, de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos de manera conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, designado como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su nómina profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 95 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."

Das firmas ilegibles. Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO EL DÍA **DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ



No. 2159

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 463/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CECILIA GUADALUPE TRINIDAD LANDERO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Cecilia Guadalupe Trinidad Landero, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Mariano Escobedo s/n de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,079.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, en (20.30) metros con callejón.

AL SUR, en (20.30) metros con Escuela Secundaria Técnica No. 3,

AL ESTE, En (50.20) metros con Berlindo Landero Solís.

AL OESTE, En (50.20) metros con Nicolás Landero Solís

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 437 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 463/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Nicolás Landero Solís, Escuela Secundaria Técnica número 3 y Berlindo Landero Solís en la calle Mariano Escobedo sin número en la Villa Ocuilzapotlán del municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este

juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 altos, de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Beatriz Verónica Carreto Peraz, Georgina Álvarez Sarracino y José Ángel Rodríguez Ligonio autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes; con cedula profesional numero 5174217, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.


LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTÍNEZ

No.- 2136

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 595/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE BASURTO ÁGUILAR, EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Razón Secretarial.- En veintisiete de marzo de dos mil catorce, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, recibidos en este juzgado el dos de los corrientes. Conste.

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MARZO VEINTISIETE DE DOS MIL CATORCE.

LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original del Certificado Negativo de Inscripción expedido por el licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, en donde hace saber que practicada la búsqueda correspondiente no se encontró registrado, el predio urbano ubicado en la Cerrada campo Bellote, m22 L7, que ampara la cuenta catastral número U030428; clave catastral U 001-8207-000034, a nombre de BASURTO AGUILAR FELIPE, con superficie de 230.00 m2 del Municipio de Cárdenas, Tabasco; copia fotostática del oficio numero 127 de fecha 15 de agosto de dos mil trece, dirigido al Licenciado Carlos Elías Ávalos, registrados público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Plano arquitectónico del predio ubicado en la Cerrada campo Bellote, m22 L7, que ampara la cuenta catastral número U030428; clave catastral U 001-8207-000034, a nombre de BASURTO AGUILAR FELIPE, con superficie de 230.00 m2 del Municipio de Cárdenas, Tabasco; original de nueve recibos de pago de impuestos marcados con los numero 42438, 28613, 32452, 23087, 23086, 01995 expedidos a nombre de Basurto Taracena Felipe, por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; memorándum número 0101227, suscrito por el Ingeniero José Juan Pérez Zapata, subdirector del Catastro de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, de fecha seis de septiembre de dos mil uno; formato único de inscripción por nueva inscripción S/MANIF, de fecha tres de septiembre de dos mil uno expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de Felipe Basurto Taracena; Constancia de radicación de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el C. Ciro Valenzuela Jesús, delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, perteneciente a este Municipio, a nombre de Felipe Basurto Taracena; constancia de posesión de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, expedida por el delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera) el C. Cutberto Guzmán López, a nombre de Felipe Basurto Taracena, solicitud de valor catastral al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, realizada por el C. Felipe Basurto Taracena, constancia original de sesión de derechos respecto de un predio urbano en la ampliación

de la colonia petrolera (Eduardo Soto Innes), de Cárdenas, Tabasco, realizada por el C. Felipe Basurto Taracena, original de minuta de sesión de derechos, suscrita por el delegado municipal Cirilo Larios Vera, a nombre de Felipe Basurto Taracena, formato de manifestación única para traslado de dominio, a nombre de Felipe Basurto Taracena, expedida por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; formato único de manifestación, a nombre de Felipe Basurto Aguilar, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; certificación de valor catastral, del predio en la Cerrada campo Bellote, m22 L7, que ampara la cuenta catastral número U030428; clave catastral U 001-8207-000034, a nombre de BASURTO AGUILAR FELIPE, con superficie de 230.00 m2 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que tiene un valor de \$ 46,000.00; original de la declaración traslativa de dominio, dirigida a el Tesorero Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, por el C. Felipe Basurto Taracena; copia fotostática de cuadro de construcción a nombre de Felipe Basurto Aguilar, original de notificación de catastro de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, expedida por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, coordinación de catastro, suscrita por el Licenciado Juan Carlos Pérez Méndez Subdirector de la Dirección de Finanzas, Coordinación de Catastro; constancia de radicación de colindancias, suscrita por el C. Cirilo Larios Vera, delegado municipal del fraccionamiento Eduardo Soto Innes, (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Felipe Basurto Aguilar, cuatro fijaciones fotográficas a color de una casa habitación; y traslados y traslado que acompaña, consistente en cinco tantos, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE** catastral número U030428; clave catastral U 001-8207-000034, a nombre de BASURTO AGUILAR FELIPE, con superficie de 230.00 m2 del Municipio de Cárdenas, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 11.50 metros con cerrada campo bellote, al SUR 11.50 metros con CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA (Lote 08), al este 20.00 mtrs. Con IGNACIO RANGEL MARTÍNEZ, y al OESTE 20.00 metros con GILDARDO MORALES GALINDO (lote 06).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 15, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento,

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JUAN MANUEL BUENO LÓPEZ, KEYLA SARAÍ PÉREZ ISIDRO Y JULIO HERNÁNDEZ DÍAZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA E IGNACIO RANGEL MARTÍNEZ, en sus domicilios ubicados en: cerrada campo paredón lote 04, manzana 22 y cerrada campo bellote, lote 08, manzana 22 ambos del fraccionamiento Eduardo Soto Innes (petrolera) respectivamente, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco,

SÉPTIMO. Se requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este Proveído, señale el domicilio del colindante GILDARDO MORALES GALINDO, para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle 08 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara, con número telefónico (937- 372- 40- 46, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y

reciban todas clases de documentos a los CS. RUBÉN ALBERTO MARTÍNEZ Y/O GABRIEL ADOLFO MARTÍNEZ PÉREZ Y/O PABLO REYES ÁLVAREZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO**, con quien actúa que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista del encabezamiento del acuerdo formándose el expediente **595/2014** y se dio aviso de su inicio a la superioridad, y ese mismo día se turno el expediente a la actuario para su diligenciación. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.

No.- 2135

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 576/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FLORISEL GONZÁLEZ CABRALES, EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

"...CUENTA SECRETARIAL. En veintiuno de marzo de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el C. FLORISEL GONZÁLEZ CABRALES, recibido en fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce. Conste.

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MARZO VEINTIUNO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano FLORISEL GONZÁLEZ CABRALES, con su escrito de cuenta y anexo: que acompaña consistentes

en: copia fotostática de certificación suscrita por el licenciado Juan Márquez Leyva Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, plano de localización, seis recibos de pago de impuesto predial urbano, a nombre de González Cabrales Florisel, de diversas fechas y cantidades, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de un recibo de la secretaria de administración y finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a nombre de González Cabrales Florisel, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, copia fotostática de constancia número 138 de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, suscrito por el subdirector de Catastro de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, escrito de fecha quince de mayo de dos mil doce, suscrito por el C. Florisel González Cabrales, oficio número 137/SDC/2012, de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, suscrito por el subdirector de catastro municipal José Manuel Velázquez Córdova y por el Jefe del Departamento de Cartografía Manuel Alejandro Covarrubias Escalante; constancia de posesión de fecha veinticuatro de septiembre de dos

mil doce, suscrita por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, a nombre de Florisel González Cabrales, contrato de compraventa de fecha diez de julio de dos mil cuatro, celebrado entre la señora María Cristina Alfaro Aceves, en su carácter de albacea y heredera universal a bienes del extinto Juan José Reyes Valenzuela como prominente vendedora y de una segunda parte el C. Florisel González Cabrales, como prominente comprador, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente a dos predios (lotes) urbanos ubicados en la calle de los abedules, lote 17 y 18, manzana 29 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco: el primer lote marcado con número 17 manzana 19 y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.159 metros con calle abedules, al sur: 10.144 metros con lindero del fraccionamiento, al oriente: 31.505 metros con lote 18 y al poniente 31.416 metros con lote. Con una superficie de 314.602 metros cuadrados, el segundo lote marcado como número 18, manzana 29, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.159 metros con calle abedules, al sur: 10.144 metros con lindero del fraccionamiento, al oriente: 31.594 metros con lote 19 y al poniente: 31.505 con el lote 17, con una superficie de 320.253 metros cuadrados.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante

este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ CELSO GARCÍA Y FLOR SORIANO VÁZQUEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. En cuanto a que se cite a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, se reserva, hasta en tanto dicho promovente proporcione los nombres de dichos colindantes concediéndosele un término de tres días.

SÉPTIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos donde se ubica APC, consultores corporativos, cito en calle 18 de marzo no. 06, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con número telefónico (937) 372-40-46 y con e-mail: apcsa@prodiqy.net.mx, autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación apuntes, y recojan toda clases de documentos a los CC. RUBÉN ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ O GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**, Jueza de Paz del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO**, con quien actúa que certifica y da fe...."

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIUN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.

No.- 2133

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1233/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGALY TORRES LOPEZ, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: Lo de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a la ciudadana MAGALY TORRES LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Original de la constancia de radicación a nombre de MAGALY TORRES LOPEZ, expedida por la ciudadana GRACIELA DOMÍNGUEZ LOPEZ, delegada municipal de la colonia Santa María Periférico de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; 2.-Original del plano del predio urbano ubicado en la Colonia Santa María Periférico calle Framboyanes de Cárdenas Tabasco, propiedad de MAGALY TORRES LOPEZ, con una superficie de 171,998 M2; 3.- Copia De la cedula profesional a nombre del Licenciado JOEL DE LA CRUZ ALVAREZ, con número de cedula 3203791, expedida por la Secretaría de Educación Pública, y cuatro foliosados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, del predio urbano con construcción ubicado en la calle Framboyanes sin número de la colonia santa maría Periférico de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (171,998 M2), ciento setenta y uno punto novecientos noventa y ocho metros cuadrados, que se localiza al Norte en 12.00 metros con JESUS DE LA CRUZ LOPEZ; al Sur, en 12.00 metros con callejón de acceso; al este en 14.40 metros con Guadalupe Torres de Dios y al Oeste en 14.40 metros con la calle Framboyanes, respectivamente, predio que tengo debidamente delimitado y acotado, tal y como les ofrezco a los ciudadanos EFREN RINERA PEREZ y GAMALIEL CHABLE GUZMAN, a quienes ofrezco como mis testigos.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, GUADALUPE TORRES DE DIOS, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de este auto, señale el domicilio correcto de los colindantes JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, GUADALUPE TORRES DE DIOS, para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318, párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días y fíjese avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público,

Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Recaptación de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, GUADALUPE TORRES DE DIOS.**

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano con construcción ubicado en la calle Framboyanes sin número de la colonia santa maría Periférico de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (171,998 M2), ciento setenta y uno punto novecientos noventa y ocho metros cuadrados, que se localiza al Norte en 12.00 metros con JESUS DE LA CRUZ LOPEZ; al Sur, en 12.00 metros con callejón de acceso; al este en 14.40 metros con Guadalupe Torres de Dios y al Oeste en 14.40 metros con la calle Framboyanes, de H. Cárdenas, Tabasco, **perfeñece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.**

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el ubicado la calle Framboyanes sin número de la colonia Santa María Periférico de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos y reciba toda clase de documentos al licenciado **JOEL DE LA CRUZ ALVAREZ (representante común), JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ, ALEJANDRO LANDERO CRUZ, los cuales designa como abogados patronos**, de conformidad con los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, POR Y ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS LICENCIADAS ROSA LINDA SÁNCHEZ ALCUDIA YURIDIA DE LOS REYES HERNANDEZ, CON QUIENES LEGALMENTE ACTÚAN, QUE CERTIFICAN Y DAN FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, ACLARÁNDOSE QUE LAS PUBLICACIONES DEBEN HACERSE EN DÍAS HÁBILES, ES DECIR DE LUNES A VIERNES, ASÍ MISMO DEBE MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA, DOS DÍAS HÁBILES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No.- 2134

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 80/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARMEN HERNANDEZ SALVADOR, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentados al ciudadano **CARMEN HERNANDEZ SALVADOR** y documentos que acompañan, consistente en: contrato de cesión de derechos de posesión, copia fotostática de forma de catastro de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; original de plano de predio; recibo de pago de impuesto predial; certificado negativo de Instituto registral del Estado, una carta de posesión; constancia de catastro de fecha quince de junio de dos mil trece; copia fotostática de memorandum 103; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un rustico ubicado en la rancharía Rivera Alta primera sección, perteneciente al Municipio de Centla, tabasco; con una superficie total de 23-00-00 hectáreas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 133.14; 130.38; 94.34; 193.13; 191.64; 205.68; 202.48 metros, en siete medidas en línea quebrada: zona federal de la laguna san Pedrito; al sur: 250.00; 196.47; 245.20; 604.40 metros con cuatro medidas en línea quebrada: Terrenos Nacionales; al este: 285-62 metros con el promovente Carmen Hernández salvador y al oeste: 305.65 metros con terrenos nacionales.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que

se lleva en este Juzgado bajo el número **80/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **BENIGNO MAY HERNANDEZ y FRANCISCA MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene como domicilio de la promoverte para oír citas y notificaciones la calle Francisco I. Madero numero 215 de esta Ciudad, y como autorizados para recibirlas a su nombre y representación a los licenciados **PABLO CONTRERAS PEREZ Y PEDRO JESUS CAPARROSO TREJO**.

Teniendo como abogado patrono al primero de los antes mencionados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA M.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO

JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **NORMA CARDENAS CRUZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

Este auto de inicio se publicó en la lista del 18 de febrero del 2014

ATENTAMENTE.

LA JUEZA PAZ DE CENTLA, TABASCO.



LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL

No.- 2132

JUICIO ORDINARIO CIVIL
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. SOFIA ROSADO YSGUERRA
PRESENTE

En el expediente número 539/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la ciudadana PETRONA PÉREZ PÉREZ, por su propio derecho, en contra de SOFIA ROSADO YSGUERRA, con fechas treinta y uno de octubre de dos mil doce y veinticinco de marzo de dos mil catorce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a **PETRONA PÉREZ PÉREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) contrato de compra-venta original, (1) certificado de libertad de gravamen original, (1) escritura copia certificada y traslados, con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, en contra de **SOFÍA ROSADO YSGUERRA**, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en **AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 1328, COLONIA EL AGUILA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, de quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso:

A).- Que mediante sentencia definitiva se declare a la suscrita como originaria y legítima propietaria en virtud de la posesión que he venido usufructuando y que tengo sobre el predio urbano

ubicado en identificado como lote 15, manzana 4, de la calle napolera 208, del fraccionamiento Hacienda del Sol de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados y de construcción 100.82 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noroeste: en 7.00 metros con lote 4;
- Al Suroeste: en 15.00 metros con lote 16;
- Al Sureste: en 7.00 metros con calle Nopalera; y
- Al Noreste: en 15.00 metros con lote 14.

Dicho predio se encuentra actualmente inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el folio real 91219, predio 197793, folio 93 del libro general de entradas, volumen 663.

Y demás prestaciones de su escrito inicial de demanda contenidas en los incisos B) y C), las cuál(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **CALLE JOSÉ MORENO IRABIEN 417 ALTOS, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** y **PEDRO GARCÍA FALCÓN**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En atención a la petición especial que solicita la parte actora en su demandá, para inscribirla preventivamente ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y de conformidad a lo que establece la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

SEXTO. Téngase a la parte actora designando como sus abogados patronos a los licenciados **JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** y **PEDRO GARCÍA FALCÓN**, con números de cédulas 4454573 y 2975754 en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado sus cédulas profesionales, se le reconocen en autos dichas personalidades y surten efectos desde su designación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera

Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el Licenciado **JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ**, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada **SOFIA ROSADO YSGUERRA**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No.- 2131

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

GUADALUPE CHABLE GONZÁLEZ

En el expediente número **235/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por **MARÍA CRUZ CHABLE HERNÁNDEZ** y/o **MARÍA CRUZ CHABLE DE UTRERA**, por su propio derecho, en contra de **LONGINO, MERCEDES, CONSUELO** y **GUADALUPE**, de apellidos **CHABLE GONZÁLEZ**, en fechas veintidós de abril del presente año, y veintitrés de mayo del año dos mil trece, se dictaron los autos que a la letra se leen:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL TATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda.

UNICO. Se recibe el escrito signado por el licenciado **JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, abogado patrono de la parte actora, toda vez que hasta la presente fecha aún no ha sido emplazada a juicio la demandada **GUADALUPE CHABLE GONZÁLEZ**, ya que el único domicilio proporcionado por el Registro Federal de Electores, no se obtuvo resultados favorable según la constancia actuarial que obra en autos.

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada **GUADALUPE CHABLE GONZÁLEZ**, por medio de edicto que se expida y publique por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece.

Se hace saber a la demandada **GUADALUPE CHABLE GONZÁLEZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Vista la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Presente **MARÍA CRUZ CHABLE HERNÁNDEZ** y/o **MARÍA CRUZ CHABLE DE UTRERA**, con su escrito de demanda y documentos anexos descritos en la cuenta secretarial, promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN** en contra de **LONGINO, MERCEDES, CONSUELO** y **GUADALUPE**, todos de apellidos **CHABLE GONZÁLEZ**, quienes tienen sus domicilios, los tres primeros en la Ranchería Anacleto Canabal Cuarta Sección, Kilómetro 7.5, en la Carretera Villahermosa-Cárdenas, y la última mencionada en la Ranchería González Primera Sección, del municipio de Centro, de esta Ciudad, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 885, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en

la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "**NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)**", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente al en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal

Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito. 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villiegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO. Señala la promovente como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos en la Cerrada de Emilio Carranza número 205, interior, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor, y toda vez que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional que lo acreditan como licenciados en Derecho, en el libro de registros que para tal fin se lleva en este Juzgado, a solicitud del promovente téngaseles como sus abogados patronos a los licenciados JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y PEDRO GARCÍA FALCÓN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMÉN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

Fecha.

No.- 2162

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 275/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BERNARDA HERNANDEZ ORTIZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la ciudadana BERNARDA HERNANDEZ ORTIZ, con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: Certificado de negativa de registro de predio de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, oficio número OC/1566/2009 de fecha 30 de julio de 2009, expedido por la Subdirectora de Catastro, plano original de fecha julio de 2009, original de contrato privado de cesión de derechos de posesión, celebrado entre LEONCIO HERNANDEZ como cedente y BERNARDA HERNANDEZ ORTIZ como cesionario, de fecha 01 de enero de 1994. **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio,** con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio urbano y construcción ubicado en Cerrada de Hierbabuena de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de **294.59 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medias y colindancias siguientes:

Al Norte: 41.50 metros con BENITO HERNANDEZ ORTIZ;

Al Sur: 40.80 metros con Propiedad de DORA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ Y EXALON MONTESINO HERNANDEZ.

Al Este: 7 metros con ANDADOR DE ACCESO DE 3.50 METROS DE ANCHO.

Al Oeste: 7.55 metros con CERRADA YERBABUENA.

Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes:

BENITO HERNANDEZ ORTIZ, en la Calle Hierbabuena, número veintidós de la Villa Luis Gil Pérez de Villahermosa Tabasco.

DORA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ y EXALON MONTESINO HERNANDEZ, en la Calle Hierbabuena, sin número de la Villa Luis Gil Pérez de Villahermosa Tabasco.

Por lo anterior, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidos, que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la contratación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Sexto: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 201-5, Colonia Centro de Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA E ISABEL CRISTINA ALVARES PEPEZ, designando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y cumplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Antonieta Alvarado Aguilar, Jueza Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Marisol Campos Ruiz, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. - 2119

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE 460/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL DE LA CRUZ FERNANDEZ, EL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ FERNÁNDEZ** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1).- Certificado Original donde se encontró catastrado, el predio rústico ó urbano, a nombre de **NATIVIDAD AQUINO SANTANA Y JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ**, ubicado en la calle río Pichucalco manzana 4 lote 2 fraccionamiento san pedro de los cedros, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil trece, expedida por el licenciado **JAVIER AQUINO GARDUZA**, en su carácter de Coordinador de Catastro de Cárdenas, Tabasco.

2).- Original del oficio de catastro, a nombre de **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ FERNÁNDEZ Y/O PERSONAS ALGUNA** del predio urbano L-2-A M-4 ubicado en la calle río Pichucalco fraccionamiento san pedro de los cedros, expedido por el licenciado **CARLOS ELÍAS AVALOS**, Registrador Público del Instituto Registral de H. Cárdenas, Tabasco.

3).- Copia simple del plano del predio urbano ubicado en la calle río Pichucalco, manzana 4, lote 2-a fraccionamiento san pedro de los cedros Municipio de Cárdenas, propiedad de **JOSE MANUEL DE LA CRUZ FERNÁNDEZ**, expedido por el Ingeniero **TONY VÍCTOR REYES ESCOBAR**.

4).- original de un Contrato de Compraventa Privado que celebran por una parte **JUAN PÉREZ MORALES (PROPIETARIO / VENDEDOR)**, y de una segunda parte **JOSE MANUEL DE LA CRUZ FERNÁNDEZ (COMPRADOR)**, de fecha veintidós días del mes de septiembre del dos mil tres.

5).- Original de la certificación donde no se encontró registrado ningún predio rústico en el municipio de Cárdenas, propiedad de **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ FERNÁNDEZ Y/O PERSONA ALGUNA**, el Licenciado **CARLOS ELÍAS AVALOS**, Registrador Público del Instituto registral del Estado de Tabasco.

6).- Original del plano del predio urbano ubicado en la calle río Pichucalco, manzana 4, lote 2-a fraccionamiento san pedro de los cedros Municipio de Cárdenas, propiedad de **JOSE MANUEL DE LA CRUZ FERNÁNDEZ**, expedido por el Ingeniero **TONY VÍCTOR REYES ESCOBAR** y cuatro traslados, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano marcado como lote número 2 A de la manzana 4 ubicado en la calle Río Pichucalco del fraccionamiento San Pedro de los Cedros de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 172.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 11.50 metros con propiedad de **TITO MORALES**; al Este en 15.00 metros propiedad de **NATIVIDAD AQUINO SANTANA**, al Sur 11.50 metros con calle río Pichucalco y al Oeste 15.00 metros con lote número 3 A propiedad de **ÓVIDIO PÉREZ HERNÁNDEZ**, de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 751, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **AURELIANO HERNÁNDEZ SALAS, MARÍA YSABEL SANTIAGO GARCÍA Y ANDRÉS PÉREZ HERNÁNDEZ**.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **TITO MORALES**, con domicilio ubicado en la calle río Pichucalco del Fraccionamiento San Pedro de los Cedros de H. Cárdenas, Tabasco; **NATIVIDAD AQUINO SANTANA**, con domicilio ubicado en la calle Río Pichucalco del Fraccionamiento San Pedro de los Cedros de H. Cárdenas, Tabasco; **ÓVIDIO PÉREZ HERNÁNDEZ**, con domicilio en la calle Río Pichucalco del Fraccionamiento San Pedro de los Cedros de H. Cárdenas, Tabasco, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** manifiesten lo que a sus derechos corresponda, así como también deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que en caso de no hacerlo esta autoridad le señalará las listas que se fijan en el Tablero de Avisos del Juzgado, acorde al artículo 136 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO. Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho Judicial ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, colonia centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados **JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL Y LENIN ALTAMIRANO CARBALLO**, y designándolos como sus **abogados patronos** para que lo representen en éste asunto, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

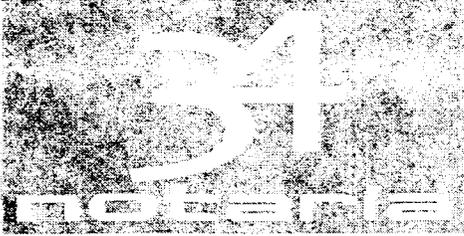
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARIELA PÉREZ LEÓN**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. ACLARÁNDOSE QUE LAS PUBLICACIONES DEBEN HACERSE EN DÍAS HÁBILES, ES DECIR DE LUNES A VIERNES, ASÍ MISMO DEBE MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA, DOS DÍAS HÁBILES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ

No. 2109



Lic. Félix Jorge David González.
Notario Público Titular

Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández
Notario Adscrito

AVISO NOTARIAL

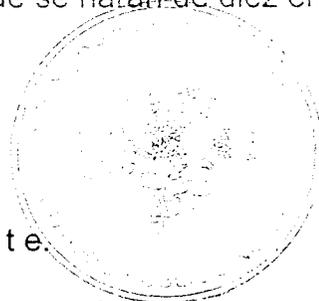
Con esta fecha 09 de mayo del dos mil catorce, en el Volumen (CXLVIII) del Protocolo abierto de esta Notaría Pública en que actúo como Adscrito, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número **13,497** (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE), en la que se hace constar la comparecencia de la señora **LUISA ÁLVAREZ CAÑAS**, quien hace la formal declaración de la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria del señor **RODOLFO RAMOS ROBELO** también conocido como **RODOLFO RAMOS ROVELO**.

La señora **LUISA ÁLVAREZ CAÑAS** aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, protestó su fiel y leal desempeño. De igual forma manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia antes referida

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico "Avance" de esta ciudad.

Atentamente,

Lic. Félix Jorge David González
Titular



No.- 2129

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente **434/2011**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la **licenciada Sonia Vida González Castañeda, apoderada legal y administradora Única de Consultoría Empresarial y Tecnológica Integral, S. C.**, en contra de **los Ciudadanos Arnulfo Hernández Hernández, en su carácter de deudor principal y Valentín Hernández Gutiérrez, en calidad de aval y garante hipotecario**, el dos de abril del dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra establece: - - - -



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. **DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el curso signado por SONIA VIDA GONZÁLEZ CASTAÑEDA, apoderada legal y administradora única de CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, S.C. -parte ejecutante-, solicitando se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto al avalúo que corre agregado en autos.

En este sentido, considerando que el demandado VALENTIN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, no hizo manifestación alguna en tiempo y forma, respecto al dictamen que se agregó en autos -como consta del expediente consultable en el expediente de autos-, de conformidad con el artículo 118 de la ley de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. Como lo solicita la concursante y dado que por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, se tuvo como base para remate el dictamen emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, por consiguiente, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable al caso, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el *predio rústico ubicado en la Ranchería Zapotal de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 02-26-60 Has. (dos hectáreas, veintitrés áreas, sesenta centiáreas)*, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 42.00 metros con propiedad de Cándida Lara.
- Al Sur: 44.00 metros con propiedad de Florentino Hernández.
- Al Este: 520.00 metros con un camino.
- Al Oeste: 520.00 metros con Ejido Vicente Guerrero o Plan Chontalpa.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$74,000.00** (setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en ésta ciudad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto de la ejecutante el trámite de los avisos edicto.

QUINTO. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de éste Juzgado, de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil aplicable al caso, gírese exhorto al Juez (a) Civil en turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar **avisos** en los sitios públicos mas concurridos de ese municipio; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.



Queda por conducto de la ejecutante el trámite y entrega del exhorto en cuestión, conforme al dispositivo legal 144 fracción III del mismo ordenamiento legal antes invocado.

SEXTO. Se tiene a la ocursante autorizando para recibir documentos, así como los edictos y oficios relacionados con la diligencia de remate ordenado en este auto, a los licenciados ARMANDO GARCÍA GARCÍA, CECILIA CUBA VIDAL y FRANCISCO ACENCIO MAYO.

Notifíquese **Personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los veintiocho días de abril del dos mil catorce, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

menm



No.- 2185

TERCER CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

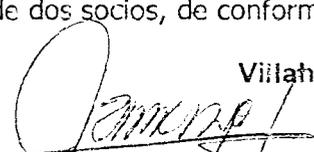
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 155, 166, fracción VI, 180, 181, 183, 186 Y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y clausulas décimo octava, vigésima, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésimo octava, vigésimo novena y demás relativas y aplicables de los Estatutos sociales, en virtud, de no haberse celebrado en SEGUNDA CONVOCATORIA la Asamblea General Extraordinaria que fue convocada para llevarse a cabo el pasado día 25 de Mayo a las nueve horas (9:00 de la mañana), en el domicilio de la Sociedad, debido a que en la instalación de la misma no se alcanzó el Quórum Legal a que se refiere el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en **TERCER CONVOCATORIA** a los accionistas de TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que **se celebrará el día 30 de mayo de 2014, a las 15:00 hrs, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Cerrada de David Gustavo Gutiérrez numero 23, Colonia Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco,** para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistencia y declaración de quorum;
- 2) Designación de presidente de debates , un secretario y dos escrutadores;
- 3) ALTAS Y BAJAS DE SOCIOS;
- 4) Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración y funcionarios de la Sociedad, respecto de sus funciones hasta este día han desempeñado o, en su caso, acuerdos relativos a exigir la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración;
- 5) Revocación de mandato de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
- 6) Nombramiento de los miembros provisionales del Consejo de Administración, designados por los Comisarios, de la Sociedad;
- 7) Designación de Delegados Especiales

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona que designen por simple carta poder firmada ante Fedatario Público pudiendo ser dicho poder general, amplio o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto, en ningún caso un asistente a la asamblea podrá llevar la representación de más de dos socios, de conformidad con la cláusula vigésimo cuarta de los estatutos sociales.

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Mayo de 2014


LAÍRES CARRERA PÉREZ
PRIMER COMISARIO
JOSE LUIS MONTOYA LOPEZ
SEGUNDO COMISARIO

No.- 1917

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR IRMA RIOS OLAN CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana **IRMA RIOS OLAN**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un certificado de predio expedido por el Instituto Registral del Estado, un informe de predio; Un plano; Un recibo de impuesto predial; Una manifestación catastral; Una constancia de posesión; un contrato privado de compraventa; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el callejón Interior, sin número calle Constitución Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 484.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 metros y 10.95 metros con dos medidas en línea quebrada con Miguel Gómez Martínez, Bartolo Hernández Cruz y Virginia Gil Córdova; Al Sur: en 26.05 metros con callejón sin nombre; Al Este, en 21.00 metros con María Teresa Pérez Dagdug; Al oeste: 16.40 metros y 5.05 metros con dos medidas en línea quebrada: Hilda Arevalo y Virginia Gil Córdova.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 79 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **317/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana **IRMA RIOS OLAN**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz

competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por la ciudadana **IRMA RIOS OLAN** del predio urbano ubicado en callejón Interior, sin número calle Constitución, Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 484.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 metros y 10.95 metros con dos medidas en línea quebrada con Miguel Gómez Martínez, Bartolo Hernández Cruz y Virginia Gil Córdova; Al Sur: en 26.05 metros con callejón sin nombre; Al Este, en 21.00 metros con María Teresa Pérez Dagdug; Al oeste: 16.40 metros y 5.05 metros con dos medidas en línea quebrada: Hilda Arevalo y Virginia Gil Córdova, afecta o no el área o superficie que ocupa el callejón sin número calle Constitución de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de dicho oficio, en terminos del artículo 90 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. La promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- **MIGUEL GOMEZ MARTINEZ, BARTOLO HERNANDEZ CRUZ, VIRGINIA GIL CORDOVA, MARIA TERESA PEREZ DAGDUG e HILDA AREVALO**, todos con domicilios en el Callejón Interior sin número de la calle Constitución Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en los predios contiguos de dicho callejón.

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, teniéndole como autorizados para recibirlos al licenciado **ADRIAN BERNARDO PEREZ**, así como a los ciudadanos **CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ y/o MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ**, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

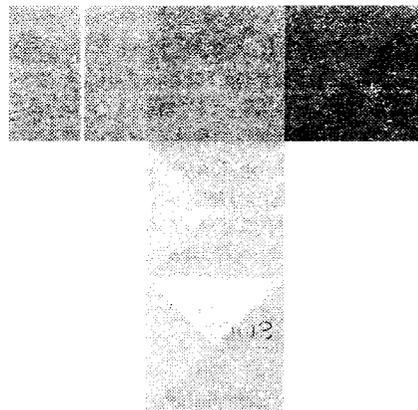
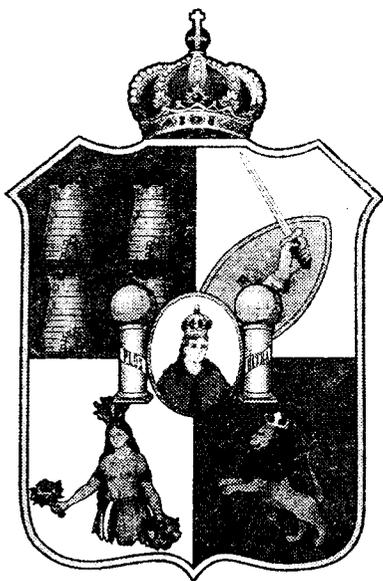
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.


ATENCIÓN
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2184	CONVOCATORIA: 003. SRÍA. DE SALUD DEL EDO. TAB. ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	1
No.- 2178	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001. SRÍA. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.....	2
No.- 2179	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 002. SRÍA. DE ORD. TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.....	3
No.- 2183	CONVOCATORIA: 004. H. AYTTO. CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TAB. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	5
No.- 2182	SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.".....	6
No.- 2172	LISTA DE TARIFAS. ENERGÍA MAYAKÁN, S. DE R.L. DE C.V.....	7
No.- 2173	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2214/1994.....	8
No.- 2174	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2014.....	9
No.- 2175	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 318/2013.....	11
No.- 2176	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REDHIBITORIA EXP. 89/2011.....	12
No.- 2177	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 563/2014.....	14
No.- 2158	JUICIO DE PROC. NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE EXP. 767/2013.....	15
No.- 2160	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2014.....	16
No.- 2163	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 888/2010.....	17
No.- 2161	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2014.....	18
No.- 2159	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 463/2014.....	19
No.- 2136	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 595/2014.....	20
No.- 2135	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 576/2014.....	21
No.- 2133	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1233/2013.....	23
No.- 2134	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 80/2014.....	24
No.- 2132	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 539/2012.....	25
No.- 2131	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION EXP. 235/2013.....	27
No.- 2162	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 275/2014.....	28
No.- 2119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 460/2014.....	29
No.- 2109	AVISO NOTARIAL C. RODOLFO RAMOS ROBELO.....	30
No.- 2129	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 434/2011.....	31
No.- 2185	TERCER CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	33
No.- 1917	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2013.....	34
	INDICE	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.